

DPMC.3639662
Exp.0710778-BT

Lima, 9 de julio de 2024

Señores:
J M INVERSIONES INMOBILIARIAS PERU S.A.C.
Calle Ayabaca Mz H Lt 31 Urb Miguel Grau
Ate-Vitarte

Referencia: Certificado de factibilidad de servicios de suministro eléctrico para el predio ubicado en la Calle Ayabaca Mz H Lt 31 Urb Miguel Grau, en el distrito de Ate-Vitarte.

De nuestra consideración:

En atención a su solicitud, le manifestamos que es técnicamente factible suministrar la energía eléctrica solicitada para una máxima demanda de **117.8 kW** en 220 voltios, para el predio ubicado en la **Calle Ayabaca Mz H Lt 31 Urb Miguel Grau, en el distrito de Ate-Vitarte**, ya que el mismo está situado en la zona cuya prestación de servicio eléctrico está bajo la responsabilidad de Luz del Sur.

Es necesario mencionar que para la atención de su solicitud, será necesario ejecutar obras de expansión sustancial de nuestras redes y la instalación de una subestación eléctrica de distribución **a nivel**, la cual se construirá dentro del predio de la referencia, para lo cual deberá reservar un área que comenzara al límite de su propiedad con la vía pública a fin de permitir la instalación o retiro de los equipos de la subestación, así como acceso directo e irrestricto desde la vía pública para el ingreso del personal técnico de Luz del Sur S.A.A. para su operación y mantenimiento, dicha área deberá encontrarse, si existiese, después del retiro municipal.

Asimismo, es oportuno mencionarle que la presente factibilidad tiene una vigencia de **treinta y seis (36) meses**, y las condiciones técnicas de atención le serán informadas cuando solicite el correspondiente punto de entrega en baja tensión.

En caso tenga alguna consulta sobre el particular, agradeceremos comunicarse a nuestra área de atención telefónica FONOLUZ al 617-5000 Opción 4 o mediante correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe

Atentamente,



Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción
Clientes Mayores a 50 kW

/hdie

REC2024-019204

Lima, 04 de julio de 2024

Señores:

J M INVERSIONES INMOBILIARIAS PERU SAC
CALLE AYABACA 155 159
ATE, LIMA

Atención:

Asunto: Solicitud de Factibilidad de Suministro

Referencia: 9005247956 / RSF-001385-2024

Estimado(a) señor(a):

Nos dirigimos a usted(es) en respuesta a su Solicitud de Factibilidad de Suministro, en la que nos manifiesta(n) su interés respecto al servicio público de Distribución de Gas natural para el proyecto de vivienda multifamiliar (en adelante "Proyecto") ubicado en CALLE AYABACA 155 159, en ATE.

Al respecto le(s) informamos que su solicitud ha sido aprobada, dado que existe actualmente una red frente al predio. Asimismo, la ejecución de la tubería de conexión respectiva y la ejecución de la red externa dentro del Proyecto estará sujeta a los Permisos Municipales y Acuerdo de Servidumbre correspondientes. Por lo que es necesario que el Proyecto incluya la construcción de instalaciones Internas para gas natural, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 029-2013 – EM publicado el 1 de agosto del 2013, el cual incorpora una única Disposición complementaria al Decreto Supremo N° 011-2006 – VIVIENDA que "Aprueba 66 Normas técnicas del Reglamento nacional de Edificaciones – RNE".

Cabe destacar que el referido Decreto Supremo N° 029-2013 – EM tiene como objetivo mejorar la operatividad de la masificación del Gas Natural y que en su artículo Séptimo se refiere al segmento de empresas constructoras de nuevas viviendas. Por lo tanto, considerando el crecimiento actual y futuro de la actividad de construcción de nuevas viviendas y el rol de su empresa en este segmento, **hacemos de su conocimiento la presente información y también nos ponemos a su disposición para aclarar cualquier inquietud al respecto.**

CÁLIDDA
Aló Cálidda: 014 7000
Surco: Av. Disposición #1274
Los Olivos: Carlos Alberto Izaguirre #540
San Miguel: Av. La Marina #2522
VMT: Real Plaza Villa María - Av. Pachacútec,
intersección con la Av. 26 de Noviembre S/N
S JL: Av. Próceres de la Independencia 1881
Comas: Av. Túpac Amaru #5843

Como sabemos, el gas natural es una energía limpia y económica, con una serie de beneficios tales como seguridad, comodidad, continuidad, modernidad, ahorro, etc. Lo que se resume en una importante mejora en la calidad de vida de nuestros clientes

Sin otro en particular y agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, me despido.

Atentamente,

Gas Natural de Lima y Callao S.A.C

CR

CÁLIDDA
Aló Cálidda: 614-9000
Surco: Av. Benavides #4374
Los Olivos: Carlos Alberto Izaguirre #540
San Miguel: Av. La Marina #2522
VMT: Real Plaza Villa María - Av. Pachacútec,
intersección con la Av. 26 de Noviembre S/N
SJL: Av. Próceres de la Independencia 1881
Comas: Av. Túpac Amaru #5843

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Categoría: Multifamiliar
Referencia: Expediente P32112024070039
Fecha de Emisión: 19/07/2024

DATOS DEL CLIENTE:		
Nombre: J&M INVERSIONES INMOBILIARIAS PERU S.A.C.		RUC: 20603455062
Dirección: Av. Madre Selva N° 1561		Urb. Musa
Distrito: La Molina	Telf./Cel: -----	email: proyectos@jyminversionesperu.com
Representante(s) Legal(es): Dina Dorotea Vega Quispe		

DATOS DE LA PROPIEDAD:		
Ubicación: Psje. Ayabaca N° 159 esq. Ca. Canchaque		
Urb: Miguel Grau	Distrito: Ate	Sector: 22
Área: 190.00 m ²	Área a construir: 1 459.58 m ²	Semisótano: ----
Sótano: -----	Pisos: Diez (10) + azotea	Total: 19 departamentos 01 dormitorios: 09 departamentos 02 dormitorios: 10 departamentos
Otros: -----		

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

Nuestro personal técnico ha verificado que el lote cuenta con una (01) conexión domiciliar para agua potable de Ø 15 mm, con Suministro N° 4143307 (CUA: predio multifamiliar c/una conexión) estado del suministro: situación correcta; dicha conexión es suficiente para abastecer a la construcción propuesta. Debemos precisar que, frente al lote en la Ca. Canchaque, existen redes secundarias para agua potable de diámetro Ø 4" (100 mm) y material AC. Podrá solicitar su reubicación en caso se considere necesario.

Servicio de Alcantarillado

En cuanto al servicio de alcantarillado, cuenta con una (01) conexión domiciliar de Ø150 mm DN (6" referencial) instalado en su oportunidad, siendo el NIA 20629120, la cual descarga hacia el colector de diámetro 8" (200 mm) y de material CSN, ubicado a lo largo de la Calle Canchaque, debiendo precisar que la evacuación de los desagües domiciliarios, desde la caja de registro hacia el colector existente, deberá ser por gravedad por lo que las instalaciones sanitarias interiores del lote deberán adecuarse a esta exigencia técnica.

La conexión domiciliar de desagüe existente es factible y suficiente para evacuar las descargas de las aguas residuales del lote y construcción propuesta, según su proyecto (memoria descriptiva). Podrá solicitar su reubicación en caso se considere necesario.

D. LINARES
FICHA 15317
EOMR - AV

CONSIDERACIONES:

El proyecto debe considerar un sistema de almacenamiento y presurización interna, conformado por: cisterna, equipo de bombeo y tanque elevado o equipo hidroneumático; el cual garantice adecuadas presiones de servicio en todos los pisos de la edificación.

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a **industrial** de la conexión de agua existente con **suministro N° 4143307**. Las gestiones orientadas a la reapertura, instalación, reubicación, traslado, aumento de diámetro y retiro de conexiones de agua y alcantarillado existentes, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Ate Vitarte, sito en la Av. Nicolás Ayllón N° 2309 – Ate Vitarte. También, se recomienda el uso de aparatos sanitarios ahorradores en sus instalaciones sanitarias interiores.

Asimismo, si por el movimiento de tierras con maquinarias pesadas durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red de agua potable y alcantarillado existente, asumirá el costo de reparación en el tramo afectado, sin que esto lo exima de ejecutar el cambio de las redes en los tramos señalados.

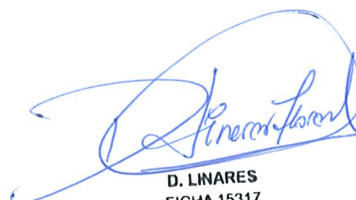
VIGENCIA:

Treinta y seis (36) meses a partir de la recepción del presente Certificado.

Nota. De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios”, por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir.



Francisco Ignacio Quezada Neciosup
Jefe Equipo Operación y Mantenimiento
de Redes Ate Vitarte (e)



D. LINARES
FICHA 15317
EOMR - AV

